

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.-Incorpóranse a la Ordenanza n° 221/77, de venta directa de inmuebles municipales, a los nombrados catastralmente como: Circunscripción I, Sección C, Manzana 185, Parcelas 1a, 2a, 3a, 4a, 5a, 9 y 10, cuyos datos dominiales obran en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, del Partido de Roque Pérez (91), con destino a la construcción de viviendas unifamiliares.-

ARTICULO 2°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar los trámites de mensura y subdivisión de los inmuebles según corresponda y fijar los valores de venta de las parcelas, aplicando como criterio principal el fin social de la presente.-

ARTICULO 3°.- Los importes se ingresarán a la cuenta “Venta Inmuebles Municipales”.-

ARTICULO 4°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL SEIS.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD – Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el n° 1.581 con fecha 20/07/06.-